

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que a fs. 1 el Sr. Juez Federal de Mar del Plata, Dr. Jorge Ferro solicita el cerramiento de terrazas del edificio del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra pública de Mar del Plata en ejecución, aún no ha finalizado, estando en tratativas de renegociación el contrato vigente, por lo que resulta inconveniente el inicio de una nueva obra.-


Que a fs. 9 la Prosecretaría de Arquitectura informa que los trabajos a realizar no cumplirían con el Código de la Municipalidad de Mar del Plata, lo que requeriría autorización especial del Municipio.-

Que -por otra parte- razones presupuestaria aconsejaron postergar la decisión sobre el tema.-

Por ello,
SE RESUELVE:

1°) No hacer lugar a la petición de fs. 1 de las presentes actuaciones, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.-

2°) Regístrese, remítanse las actuaciones a la Prosecretaría de Arquitectura para que -previa notificación al Juez Federal- se archiven las actuaciones.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI